RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-392 17 de abril de 2024

"Por medio de la cual se hace una inclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 10 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO23-918 del 4 de diciembre de 2023, remitió el Acuerdo CSJBOA23-194 del 27 de noviembre de 2023, por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Hatillo de Loba, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de secretario de Juzgado Municipal de Hatillo de Loba - Bolívar.

Que, por mensaje de datos del 15 de abril de 2024, remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Hatillo de Loba, se recibió, entre otra documentación, la Resolución N° 003 del 3 de abril de 2024, por medio de la cual se decidió: "Nómbrese en propiedad al doctor LUIS ALFONSO LYONS QUINTERO RODRIGUEZ, identificado con la C.C.73207634, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Hatillo de Loba Bolívar"., acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 15 de abril de 2023, en la que se consignó que "(...) compareció al Juzgado Promiscuo Municipal de Hatillo de Loba-Bolívar, el señor LUIS ALFONSO LYONS QUINTERO RODRIGUEZ, con el fin de tomar posesión del cargo de SECRETARIO MUNICIPAL NOMINADO EN PROPIEDAD, nombramiento efectuado mediante Resolución No.003 de fecha 03 de abril de 2024, comunicada el 03 de abril de 2024 al correo electrónico personal del mismo, smurfive@hotmail.com.)".

Que, el artículo 2 del Acuerdo N° 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Luis Alfonso Lyons Quintero Rodríguez, en el cargo de secretario municipal nominado en propiedad, del Juzgado Promiscuo Municipal de Hatillo de Loba – Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a, Luis Alfonso Lyons Quintero Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía número 73.207.634, en el cargo en propiedad de secretario municipal nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Hatillo de Loba - Bolívar.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA PRESIDENTE

IELG / BJDH